

MENDOZA, **26 DIC 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36915/2025 en las que se tramita la prórroga de las designaciones en cargos docentes, cubiertos con carácter interino, hasta el 31 de diciembre del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Resoluciones Nros. 645/2021-CS y 449/2021-CS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso la designación del Dr. Martín David ZALAZAR en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino mediante Resolución N° 205/2022, prorrogado hasta el 31 de Diciembre del 2023, mediante Resol. N° 414/2022-CD.

Que por Resolución N° 340/2023-CD el citado cargo fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre del 2024 y por Resolución N° 333/2024-CD hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo informado por las Direcciones Generales de Carreras, Dirección General Económico Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Administrativa Económica Financiera, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y Secretaría Académica de esta Facultad, en la citada actuación.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 4 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Lo dispuesto por Resoluciones Nros. 382/2022 y 383/2022 del Consejo Directivo de esta Facultad.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar interinamente la designación del docente que se menciona a continuación, por el período comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, o hasta tanto el respectivo cargo sea efectivizado o cubierto mediante concurso, lo que ocurra primero:

- ZALAZAR, Martín David – Legajo 35.217 – DNI 27.968.309 – Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación SIMPLE - “ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO DEL HÁBITAT” (ÁREA 16: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA) - Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 16: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA - Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la comisión nacional de evaluación y acreditación universitaria, en el marco del artículo 43º de la ley 24.521 (les) y sistema de acreditación internacional.

ARTÍCULO 2º. Disponer las funciones a desempeñar conforme a las características particulares de los espacios curriculares detallado en el Artículo precedente.

Resol. – FI N° **988/2025**

ARTÍCULO 3º. El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente y el cual consta en el informe del Área Económico Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 988/2025**